

en lo perteneciente á dicha Comisión por solo el tiempo en q^{ue}
 el referido Sr. D. Damián permaneciere en esta Ciu^{dad}, y que
 verificada su vacante quedare en lo encho Sr. Correa, como
 propia y prohibida de su Empleo, segun ve be por la referida C^{arta}
 que queda citada y comunicada á dicho Sr. D. D. con fecha de 20 de Junio
 de noventa y cinco: Por cuyos motivos es bien manifestado el
 Sr. D. que le asiste para reclamar el de fraude que el Sr. Intend^{ente}
 actual está executando por haber sorprendido, segun es de in
 ferir, la alta justificación de aquel Supremo Tribunal.
 Bien consta á la Ciudad los ex relatos y afanes con que ha
 Sr. Correa, ha procurado desempeñar tal Comisión, en termino
 que no solo ha exmoseado á esta Población, sino que además
 ha proporcionado con ello redituen sus Obras cantidad de
 superabundante al Capital invertido en las q^{ue} ha executa
 do de Pluvia; es suerto que por ello debe haber establecido
 fondos que el mismo Supremo Consejo tiene aprobados para
 el alumbrado, sin pensax de vista la composición mas ve
 lente de los impedidos; siendo de notar q^{ue} luego que ve le
 Comisión por el Consejo al actual Sr. Intendente para
 la reparación de la ruina ocurrida en la Muralla de ledio,
 de su propia autoridad llamó al Director de estas Obras Sr.
 Juan Baup^{ta} Lacorte y le mandó suspendiere la continuas
 de la composición de impedidos que venia siguiendo por
 la Calle de Sivieros, que es una de las mas principales de
 trafico, y de salida y entrada para Madrid, y Andalucía,

